

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA AGENDA DE TRABAJO PARA LA
ELABORACION DEL PLAN COMUNAL DE
ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE CON LA
SEREMIA DEL DEPORTE.-

EXENTO

DECRETO N° **11503** /2018.-

ARICA, 10 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Agenda de Trabajo para la Elaboración del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte, de fecha 31 de Julio de 2018, suscrita entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Deporte, de Arica y Parinacota;

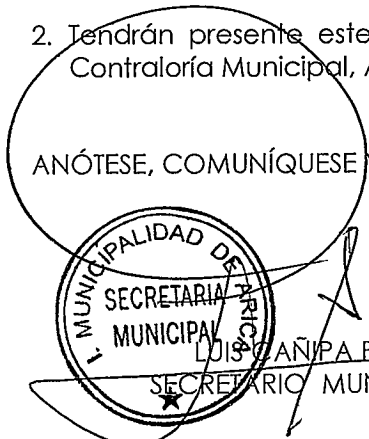
CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Agenda de Trabajo para la Elaboración del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte, de fecha 31 de Julio de 2018, suscrita con la Secretaría Regional Ministerial de Deporte, de Arica y Parinacota;
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. APRUEBASE Agenda de Trabajo para la Elaboración del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte, de fecha 31 de Julio de 2018, suscrita entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Deporte, de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOIS ANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CDR/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK YO

**AGENDA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE**

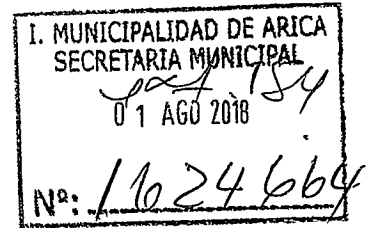
**MINISTERIO DEL DEPORTE,
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DEPORTE**

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

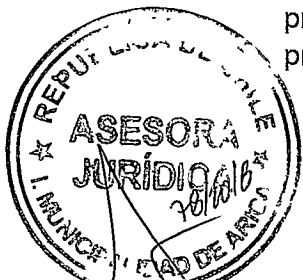
31 JUL 2018

En Arica, a _____, entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** en adelante MINDEP, RUT 61.980.360-4, representado por su **SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL**, don **RODRIGO BUSTAMANTE VÁSQUEZ**, domiciliado para estos efectos en Carlos Dittborn 052, y la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante la MUNICIPALIDAD, R.U.T 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, domiciliado para estos efectos en calle Rafael Sotomayor número 215, se comprometen a cumplir la siguiente agenda de trabajo:



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo los artículos 1º y 2º de la Ley 20.686, el MINDEP es un órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte, correspondiéndole promoverla y evaluarla a través de sus planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimientos.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5) del artículo 2º de la Ley 20.686 el MINDEP, detenta dentro de sus funciones el establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.
3. Que, por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará, entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto del cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana.
4. Que, en ese contexto, en el marco del Programa Planes Comunales de Actividad Física y Deporte, el MINDEP seleccionó comunas y dispuso la contratación de profesionales que guíen, asesoren y apoyen la formulación de planes deportivos que respondan a los intereses, demandas y particularidades de cada territorio.
5. Lo señalado en la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, establecida en el Decreto Supremo 31, publicado en el Diario Oficial el 11 de abril de 2017. El MINDEP será el encargado de liderar y articular la implementación la Política Nacional, realizar su seguimiento e informar anualmente de sus avances al Consejo Nacional del Deporte y al Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio del Deporte.
6. La Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 tiene por finalidad promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y el deporte, en sus diversas modalidades



y manifestaciones, durante todo el curso de vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social en su sentido más amplio.

7. El Programa Planes Comunales se encuentra adscrito a la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, la cual establece un Modelo de Desarrollo que contempla la Asociatividad como Eje Transversal y elemento que contribuye a vitalizar la organización de los territorios y la apropiación de los espacios públicos, configurando instancias colectivas de participación social, las cuales canalizan valores como la solidaridad, el respeto, el compañerismo y el trabajo en equipo.
8. El Programa Planes Comunales se vincula con el Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte, establecido en el Decreto Supremo señalado anteriormente, conformado por instituciones públicas y privadas que participan de forma directa e indirecta en el desarrollo deportivo nacional. El Sistema Deportivo Nacional establece como actor insustituible a los Municipios para articular una oferta programática de actividad física y deportes en sintonía con las necesidades de la población.

LAS PARTES ACUERDAN:

El presente plan de trabajo tiene por objeto la elaboración de un Plan Comunal de Actividad Física y Deporte que aspire a una futura integración de éste en el Plan de Desarrollo Comunal. El MINDEP y la Municipalidad trabajarán de acuerdo a lo consignado en la *Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Comunales de Actividad Física y Deporte*, instrumento confeccionado por el Ministerio del Deporte. Esta Guía considera como principales fases:

FASE 1: ORGANIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

- a) Constitución del Equipo Técnico Municipal.
- b) Sensibilización en temáticas de actividad física y deporte.

FASE 2: LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

- a) Elaboración del diagnóstico deportivo comunal
- b) Identificación de problemas prioritarios
- c) Coordinación Intersectorial
- d) Identificación de agrupaciones relevantes y redes de interés
- e) Implementación de Diálogos Participativos Comunales

FASE 3: ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL

- a) Estructura y contenidos mínimos del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte

PRIMERO

Para la correcta elaboración del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte, cada municipio deberá constituir un equipo técnico de trabajo y designar a un/a profesional responsable que actuará como contraparte del MINDEP en el proceso de diseño, idealmente, del área municipal de deporte.

SEGUNDO

Para lograr la comprensión del Programa y la adhesión de los equipos técnicos al trabajo de elaboración del Plan Comunal, la Coordinación Regional del programa, deberá desarrollar un conjunto de hitos de presentación al municipio y organizaciones locales



relevantes, en donde exponga la Política Nacional y Regional de Actividad Física y Deporte y la importancia de la planificación deportiva a nivel comunal.

TERCERO

La Municipalidad se compromete a entregar información necesaria para construir un diagnóstico de la actividad física y el deporte a nivel local, identificar demandas y propuestas de la ciudadanía y actores técnicos relevantes, y definir los programas y proyectos que darán sustento al Plan Comunal de Actividad Física y Deporte.

CUARTO

La Municipalidad, con apoyo del Coordinador Regional del Programa, se compromete a activar y colocar a disposición de la elaboración del Plan Comunal, la red de trabajo intersectorial a nivel comunal, que permita la identificación y levantamiento de información, además de articulaciones estratégicas con, por ejemplo, salud, educación y otras reparticiones municipales que contribuyan al logro del objetivo.

QUINTO

La Municipalidad, con apoyo del Coordinador Regional del Programa, se compromete a desarrollar a lo menos un Diálogo Participativo con la comunidad y actores relevantes para el levantamiento de demandas y propuestas ciudadanas. La Guía Metodológica establece los pasos para la planificación del diálogo, convocatoria, difusión, introducción del trabajo grupal, desarrollo de talleres participativos y la sistematización de la información.

SEXTO

La Municipalidad, con apoyo del Coordinador Regional del Programa, se compromete a estructurar el Plan Comunal de Actividad Física y Deporte, de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en la Guía Metodológica. Estos son:

- a) Presentación y prólogos
- b) Relevancia del Plan Comunal
- c) Diagnóstico de la actividad física y el deporte a nivel comunal
- d) La Visión
- e) Objetivos Estratégicos del Plan
- f) Ejes Estratégicos y Transversales de Desarrollo
- g) Elaboración de Programas y Proyectos para cada Eje
- h) Cronograma de Trabajo
- i) Construcción de indicadores
- j) Identificación y asignación de responsables
- k) Gestión del Plan
- l) Sistema de seguimiento y evaluación

El rol del/la profesional Coordinador Regional del Programa, será el de liderar el proceso de elaboración del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte junto al equipo técnico municipal, conformado al inicio del proceso.

SEPTIMO

Durante esta etapa la Municipalidad se compromete a asegurar la presentación del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte al Concejo Municipal en el marco de los plazos establecidos, facilitar los mecanismos administrativos para favorecer la integración del Plan



Deportivo Comunal en el PLADECO y comprometer herramientas formales de seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Comunal.

OCTAVO

En la promoción y difusión de la actividad referida en este plan de trabajo, la Municipalidad hará referencia a que cuenta con el apoyo y colaboración del Ministerio del Deporte.

NOVENO

La personería de don **RODRIGO BUSTAMANTE VÁSQUEZ**, para actuar en nombre y representación de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL DEPORTE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en Decreto Supremo N° 25, de fecha 22 de marzo de, 2018. La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS** para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO

Este instrumento se redacta en diez cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del MINISTERIO DEL DEPORTE y dos en poder de la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

Por último, se corrobora que la coordinación, seguimiento y supervisión del trabajo, estará encabezada en la región por nuestro/a Secretario/a Regional Ministerial, quien tendrá directa relación con la Coordinación Nacional y Regional del Programa Planes Comunales de Actividad Física y Deporte, a cargo de la División de Política y Gestión Deportiva de la Subsecretaría del Deporte.


RODRIGO BUSTAMANTE VÁSQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

